CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

DETALL SA (33701808849)-PZI (33708523939)-L3N (30716198983) - DOS ANCLAS S.A. (30628446950)-TAU DELTA SA (30710411383)-COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A(30501290323) - AGUAS DE ORIGEN SA (33717513059)-CIA INDUSTRIAL CERVECERA SA (30505779858)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927066
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927066
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927066
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

DETALL SA (33701808849)-PZI (33708523939)-L3N (30716198983) - DOS ANCLAS S.A. (30628446950)-TAU DELTA SA (30710411383)-COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A(30501290323) - AGUAS DE ORIGEN SA (33717513059)-CIA INDUSTRIAL CERVECERA SA (30505779858)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **DETALL SA (33701808849)-PZI (33708523939)-L3N (30716198983) - DOS ANCLAS S.A. (30628446950)-TAU DELTA SA (30710411383)-COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A(30501290323) - AGUAS DE ORIGEN SA (33717513059)-CIA INDUSTRIAL CERVECERA SA (30505779858)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927065
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927065
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

MINERA TEA SAMICAYF (33-50576043-9)-LOMA NEGRA CIA IND ARG SA (30-50053085-1)-CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICAYG (33-50835825-9)-TENSAR SRL (30-60453765-3)-PALMAR SA(30-50177086-4)-ANGEL ESTRADA Y CIA SA (30-50023556-6) - IVANAR SA (30-58881165-0)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927068
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927068
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927068
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

MINERA TEA SAMICAYF (33-50576043-9)-LOMA NEGRA CIA IND ARG SA (30-50053085-1)-CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICAYG (33-50835825-9)-TENSAR SRL (30-60453765-3)-PALMAR SA(30-50177086-4)-ANGEL ESTRADA Y CIA SA (30-50023556-6) - IVANAR SA (30-58881165-0)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **MINERA TEA SAMICAYF (33-50576043-9)-LOMA NEGRA CIA IND ARG SA (30-50053085-1)-CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICAYG (33-50835825-9)-TENSAR SRL (30-60453765-3)-PALMAR SA(30-50177086-4)-ANGEL ESTRADA Y CIA SA (30-50023556-6) - IVANAR SA (30-58881165-0)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927067
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927067
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

ARGENTINA SRL (30678138300) - JUAN F SECCO SA (30-50159813-1) - SCRAP SERVICE SA (30-68724249-8)
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927070
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927070
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927070
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

ARGENTINA SRL (30678138300) - JUAN F SECCO SA (30-50159813-1) - SCRAP SERVICE SA (30-68724249-8)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **ARGENTINA SRL (30678138300) - JUAN F SECCO SA (30-50159813-1) - SCRAP SERVICE SA (30-68724249-8)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927069
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

TUBOS ARGENTINOS SA (30-62286204-9) - SUPERMERCADOS MAYORISTAS MAKRO SA (30-58962149-9) - LEDESMA SAAI (30-50125030-5) - WALT MART

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927072
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927072
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927072
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

TUBOS ARGENTINOS SA (30-62286204-9) - SUPERMERCADOS MAYORISTAS MAKRO SA (30-58962149-9) - LEDESMA SAAI (30-50125030-5) - WALT MART
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **TUBOS ARGENTINOS SA (30-62286204-9) - SUPERMERCADOS MAYORISTAS MAKRO SA (30-58962149-9) - LEDESMA SAAI (30-50125030-5) - WALT MART**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927071
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

ARMON CAPITAL SA (30-71556204-5) - CALERAS SAN JUAN SA (30700760681) - CIA INDIUSTRIAL CERVECERA SA - AGUAS DE ORIGEN SA

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927074
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927074
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927074
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

ARMON CAPITAL SA (30-71556204-5) - CALERAS SAN JUAN SA (30700760681) - CIA INDIUSTRIAL CERVECERA SA - AGUAS DE ORIGEN SA
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **ARMON CAPITAL SA (30-71556204-5) - CALERAS SAN JUAN SA (30700760681) - CIA INDIUSTRIAL CERVECERA SA - AGUAS DE ORIGEN SA**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927073
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

SAINT-GOBAIN ARGENTINA SA (30-50052907-1) - EXOLOGISTICA SA (33-69380404-9) - SOYCHU (30-50500086-9) - TRIVENTO (33-68988917-9) - SWIFT ARGENTINA SA (30-56037805-6) - CORREO ANDREANI S.A (33-69968545-9) - MTR SA (30-71013314-6)
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927076
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927076
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927076
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

SAINT-GOBAIN ARGENTINA SA (30-50052907-1) - EXOLOGISTICA SA (33-69380404-9) - SOYCHU (30-50500086-9) - TRIVENTO (33-68988917-9) - SWIFT ARGENTINA SA (30-56037805-6) - CORREO ANDREANI S.A (33-69968545-9) - MTR SA (30-71013314-6)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **SAINT-GOBAIN ARGENTINA SA (30-50052907-1) - EXOLOGISTICA SA (33-69380404-9) - SOYCHU (30-50500086-9) - TRIVENTO (33-68988917-9) - SWIFT ARGENTINA SA (30-56037805-6) - CORREO ANDREANI S.A (33-69968545-9) - MTR SA (30-71013314-6)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927075
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927075
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

SERIN SA (33-62249483-9)MAPEI ARGENTINA S.A (30-60591272-5) - ECOSAN S.A (30-70769684-9) - MULTICONSTRUIR S.A (30-71662393-5) - PLAZA INDUSTRIAL SA (30-71505718-9) - PRADECON (30-70908135-3) - CORBLOCK SAIC (30-56119202-9)
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927078
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927078
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927078
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

SERIN SA (33-62249483-9)MAPEI ARGENTINA S.A (30-60591272-5) - ECOSAN S.A (30-70769684-9) - MULTICONSTRUIR S.A (30-71662393-5) - PLAZA INDUSTRIAL SA (30-71505718-9) - PRADECON (30-70908135-3) - CORBLOCK SAIC (30-56119202-9)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **SERIN SA (33-62249483-9)MAPEI ARGENTINA S.A (30-60591272-5) - ECOSAN S.A (30-70769684-9) - MULTICONSTRUIR S.A (30-71662393-5) - PLAZA INDUSTRIAL SA (30-71505718-9) - PRADECON (30-70908135-3) - CORBLOCK SAIC (30-56119202-9)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927077
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927077
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

DIVERSEY de ARGENTINA SA (30-69727667-6) - SERVICIOS AGROPECUARIOS (30-65710393-0) - ANDREANI LOGISTICA SA (30-69801114-5) - INDUMIX (30-68438289-2) - CELSUR S.A (30-68150538-1) - OILTANKING EBYTEM SA (30-65883952-3) - LOGINTER SA (30-68728043-8)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927080
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927080
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927080
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

DIVERSEY de ARGENTINA SA (30-69727667-6) - SERVICIOS AGROPECUARIOS (30-65710393-0) - ANDREANI LOGISTICA SA (30-69801114-5) - INDUMIX (30-68438289-2) - CELSUR S.A (30-68150538-1) - OILTANKING EBYTEM SA (30-65883952-3) - LOGINTER SA (30-68728043-8)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **DIVERSEY de ARGENTINA SA (30-69727667-6) - SERVICIOS AGROPECUARIOS (30-65710393-0) - ANDREANI LOGISTICA SA (30-69801114-5) - INDUMIX (30-68438289-2) - CELSUR S.A (30-68150538-1) - OILTANKING EBYTEM SA (30-65883952-3) - LOGINTER SA (30-68728043-8)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927079
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927079
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

PREAR PRESTADORES ARGETNINOS S.A (33-57516026-9) - SOFTYS ARGENTINA SA (30-50103667-2) - RADIO VICTORIA ARGENTINA SA (30-58481198-2) - UNILEVER SA (30-50109269-6) - CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS (30-71648010-7)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927082
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927082
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927082
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

PREAR PRESTADORES ARGETNINOS S.A (33-57516026-9) - SOFTYS ARGENTINA SA (30-50103667-2) - RADIO VICTORIA ARGENTINA SA (30-58481198-2) - UNILEVER SA (30-50109269-6) - CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS (30-71648010-7)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **PREAR PRESTADORES ARGETNINOS S.A (33-57516026-9) - SOFTYS ARGENTINA SA (30-50103667-2) - RADIO VICTORIA ARGENTINA SA (30-58481198-2) - UNILEVER SA (30-50109269-6) - CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS (30-71648010-7)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927081
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927081
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

MANPETROL SA (30-71194886-0) - AZUL NATURAL BEEF SA (30-71522827-7)-ARAUCO S.A (33-56324011-9)-VIDRA SA (30-71047789-9)-EL DORADO S.A (30-61790753-0)-QUICKFOOD S.A (30-50413188-9)-CAMPARI ARGENTINA SA (33-70937251-9)-MAYCAR SA (30-61286533-3)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927084
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927084
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927084
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

MANPETROL SA (30-71194886-0) - AZUL NATURAL BEEF SA (30-71522827-7)-ARAUCO S.A (33-56324011-9)-VIDRA SA (30-71047789-9)-EL DORADO S.A (30-61790753-0)-QUICKFOOD S.A (30-50413188-9)-CAMPARI ARGENTINA SA (33-70937251-9)-MAYCAR SA (30-61286533-3)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **MANPETROL SA (30-71194886-0) - AZUL NATURAL BEEF SA (30-71522827-7)-ARAUCO S.A (33-56324011-9)-VIDRA SA (30-71047789-9)-EL DORADO S.A (30-61790753-0)-QUICKFOOD S.A (30-50413188-9)-CAMPARI ARGENTINA SA (33-70937251-9)-MAYCAR SA (30-61286533-3)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927083
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927083
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

ZANELLA HNOS Y CIA SA (30-50249857-2) - RECKITT BENCKISER ARGENTINA SA (30-50075021-5) - GEVECO SA (30-64560159-5) - PUNTA DEL AGUA SA (CUIT: 30-65746844-0) - ZARCAM SA (30-54709922-9) - GENERAL MOTORS DE ARGENTINA SRL (30-66207168-0)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927086
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927086
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927086
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

ZANELLA HNOS Y CIA SA (30-50249857-2) - RECKITT BENCKISER ARGENTINA SA (30-50075021-5) - GEVECO SA (30-64560159-5) - PUNTA DEL AGUA SA (CUIT: 30-65746844-0) - ZARCAM SA (30-54709922-9) - GENERAL MOTORS DE ARGENTINA SRL (30-66207168-0)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **ZANELLA HNOS Y CIA SA (30-50249857-2) - RECKITT BENCKISER ARGENTINA SA (30-50075021-5) - GEVECO SA (30-64560159-5) - PUNTA DEL AGUA SA (CUIT: 30-65746844-0) - ZARCAM SA (30-54709922-9) - GENERAL MOTORS DE ARGENTINA SRL (30-66207168-0)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927085
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927085
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

MINARELLI SA (30-70861051-4) - MOLINO CAÑUELAS SACIFIA (30-50795084-8) - CANTERA PIATTI SA (30-52163654-4) - DREAMCO SA (30-70826643-0) - PROSIL (30-71761676-2) - ORTIZ Y CIA SA (30-50369757-9) - CIASA SRL (30-71658498-0)
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927088
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927088
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927088
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

MINARELLI SA (30-70861051-4) - MOLINO CAÑUELAS SACIFIA (30-50795084-8) - CANTERA PIATTI SA (30-52163654-4) - DREAMCO SA (30-70826643-0) - PROSIL (30-71761676-2) - ORTIZ Y CIA SA (30-50369757-9) - CIASA SRL (30-71658498-0)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **MINARELLI SA (30-70861051-4) - MOLINO CAÑUELAS SACIFIA (30-50795084-8) - CANTERA PIATTI SA (30-52163654-4) - DREAMCO SA (30-70826643-0) - PROSIL (30-71761676-2) - ORTIZ Y CIA SA (30-50369757-9) - CIASA SRL (30-71658498-0)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927087
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927087
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

GRUPO PEÑAFLOR SA (30-50054804-1)-CORVEN SACIF (30-56799813-0) - CORVEN MOTORS ARGENTINA SA (30-71027733-4)-STAMP PARTS SOLUTIONS SA (30-70955315-8)-ARRAIZ SA (30-70813492-5)-IMPORTADORA MEDITERRANEA SA (30-64202042-7)-AGRO CAMES SA (30-71606374-3)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927090
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927090
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927090
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

GRUPO PEÑAFLOR SA (30-50054804-1)-CORVEN SACIF (30-56799813-0) - CORVEN MOTORS ARGENTINA SA (30-71027733-4)-STAMP PARTS SOLUTIONS SA (30-70955315-8)-ARRAIZ SA (30-70813492-5)-IMPORTADORA MEDITERRANEA SA (30-64202042-7)-AGRO CAMES SA (30-71606374-3)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **GRUPO PEÑAFLOR SA (30-50054804-1)-CORVEN SACIF (30-56799813-0) - CORVEN MOTORS ARGENTINA SA (30-71027733-4)-STAMP PARTS SOLUTIONS SA (30-70955315-8)-ARRAIZ SA (30-70813492-5)-IMPORTADORA MEDITERRANEA SA (30-64202042-7)-AGRO CAMES SA (30-71606374-3)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927089
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927089
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

SIDERCA SAIC (30-55081599-7) - BODEGA LA AGRICOLA (30-5187491-0) - PRODUCTOS DE AGUA S.A (30-69060517-8) - ARMON CAPITAL S.A (30-71556204-5) - PLAZA INDUSTRIAL S.A. (30-71505718-9) - CERAMICA CAÑUELAS SA (30-70976159-1) - DURLOCK SA (30-55281616-8)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927092
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927092
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927092
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

SIDERCA SAIC (30-55081599-7) - BODEGA LA AGRICOLA (30-5187491-0) - PRODUCTOS DE AGUA S.A (30-69060517-8) - ARMON CAPITAL S.A (30-71556204-5) - PLAZA INDUSTRIAL S.A. (30-71505718-9) - CERAMICA CAÑUELAS SA (30-70976159-1) - DURLOCK SA (30-55281616-8)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **SIDERCA SAIC (30-55081599-7) - BODEGA LA AGRICOLA (30-5187491-0) - PRODUCTOS DE AGUA S.A (30-69060517-8) - ARMON CAPITAL S.A (30-71556204-5) - PLAZA INDUSTRIAL S.A. (30-71505718-9) - CERAMICA CAÑUELAS SA (30-70976159-1) - DURLOCK SA (30-55281616-8)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927091
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927091
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

ZOFRAVILLA SA (30-71433284-4) - EXPORTDENIV SA (30-71121114-0) - PTP WARRANT SA (30-71144988-0) - SIDERCA SAIC (30-55081599-7) - TERNIUM ARGENTINA (30-51688824-1) - TECHINT CIA INTERNACIONAL (30-54798102-9) - PECOM EDER-CHEDIACK-HUASI (30-71780275-2)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927094
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927094
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927094
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

ZOFRAVILLA SA (30-71433284-4) - EXPORTDENIV SA (30-71121114-0) - PTP WARRANT SA (30-71144988-0) - SIDERCA SAIC (30-55081599-7) - TERNIUM ARGENTINA (30-51688824-1) - TECHINT CIA INTERNACIONAL (30-54798102-9) - PECOM EDER-CHEDIACK-HUASI (30-71780275-2)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **ZOFRAVILLA SA (30-71433284-4) - EXPORTDENIV SA (30-71121114-0) - PTP WARRANT SA (30-71144988-0) - SIDERCA SAIC (30-55081599-7) - TERNIUM ARGENTINA (30-51688824-1) - TECHINT CIA INTERNACIONAL (30-54798102-9) - PECOM EDER-CHEDIACK-HUASI (30-71780275-2)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927093
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927093
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

REGINALD LEE SA (30-53662310-4) - GANI SA (30-60617217-2) - PALMERO SAN LUIS SA (30-61190607-9) - ROVELLA CARRANZA S.A (30-61522482-7) - CARREFOUR ARGENITNA SA (30-58462038-9) - LOGISU S.A (30-70984401-2) - LAMINADOS INDUSTRIALES SA (30-71007146-9)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927096
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927096
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927096
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

REGINALD LEE SA (30-53662310-4) - GANI SA (30-60617217-2) - PALMERO SAN LUIS SA (30-61190607-9) - ROVELLA CARRANZA S.A (30-61522482-7) - CARREFOUR ARGENITNA SA (30-58462038-9) - LOGISU S.A (30-70984401-2) - LAMINADOS INDUSTRIALES SA (30-71007146-9)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **REGINALD LEE SA (30-53662310-4) - GANI SA (30-60617217-2) - PALMERO SAN LUIS SA (30-61190607-9) - ROVELLA CARRANZA S.A (30-61522482-7) - CARREFOUR ARGENITNA SA (30-58462038-9) - LOGISU S.A (30-70984401-2) - LAMINADOS INDUSTRIALES SA (30-71007146-9)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927095
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927095
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

CERAMICA SAN LORENZO SA (30-50278659-4) - INC SA (CUIT: 30-68731043-4) - CBN GROUP SA (30-71159690-5)-HEPRICAR SA (30-71643483-0) - JOSE J CHEDIACK SAICA (30-50225600-5) - DIA ARGENTINA SA (30-68584975-1) - RADIO VICTORIA ARGENTINA SA (30-58481198-2)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927098
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927098
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927098
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

CERAMICA SAN LORENZO SA (30-50278659-4) - INC SA (CUIT: 30-68731043-4) - CBN GROUP SA (30-71159690-5)-HEPRICAR SA (30-71643483-0) - JOSE J CHEDIACK SAICA (30-50225600-5) - DIA ARGENTINA SA (30-68584975-1) - RADIO VICTORIA ARGENTINA SA (30-58481198-2)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **CERAMICA SAN LORENZO SA (30-50278659-4) - INC SA (CUIT: 30-68731043-4) - CBN GROUP SA (30-71159690-5)-HEPRICAR SA (30-71643483-0) - JOSE J CHEDIACK SAICA (30-50225600-5) - DIA ARGENTINA SA (30-68584975-1) - RADIO VICTORIA ARGENTINA SA (30-58481198-2)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927097
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927097
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

LOS MOLLES SA (30-50858987-1) - VAMENK SRL (30-71150137-8) - RIGOLLEAU SA (30-50052693-5) - DIVERSEI ARGENTINA (30-69727667-6) - CORTEVA AGRISCIENCE ARGENTINA (30-63602157-8)-POSE SA (30-70910712-3)-DIPREM SRL (30-70757694-0)-GEC SA (30-70744195-6)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927100
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927100
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927100
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

LOS MOLLES SA (30-50858987-1) - VAMENK SRL (30-71150137-8) - RIGOLLEAU SA (30-50052693-5) - DIVERSEI ARGENTINA (30-69727667-6) - CORTEVA AGRISCIENCE ARGENTINA (30-63602157-8)-POSE SA (30-70910712-3)-DIPREM SRL (30-70757694-0)-GEC SA (30-70744195-6)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **LOS MOLLES SA (30-50858987-1) - VAMENK SRL (30-71150137-8) - RIGOLLEAU SA (30-50052693-5) - DIVERSEI ARGENTINA (30-69727667-6) - CORTEVA AGRISCIENCE ARGENTINA (30-63602157-8)-POSE SA (30-70910712-3)-DIPREM SRL (30-70757694-0)-GEC SA (30-70744195-6)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927099
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927099
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

AFA SCL (30-52571862-6) ALBANSEI SA (30-68250412-5) - ALBANESI ENERGIA SA (30-71225509-5) - GENERACIÓN MEDITERRANEA (30-68243472-0) - TADEO CZERWENY SA (30-50373873-9) - PAPELERA TUCUMAN SA (30-68077657-8) - GENNIA SA (30-66523411-4)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927102
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927102
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927102
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

AFA SCL (30-52571862-6) ALBANSEI SA (30-68250412-5) - ALBANESI ENERGIA SA (30-71225509-5) - GENERACIÓN MEDITERRANEA (30-68243472-0) - TADEO CZERWENY SA (30-50373873-9) - PAPELERA TUCUMAN SA (30-68077657-8) - GENNIA SA (30-66523411-4)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **AFA SCL (30-52571862-6) ALBANSEI SA (30-68250412-5) - ALBANESI ENERGIA SA (30-71225509-5) - GENERACIÓN MEDITERRANEA (30-68243472-0) - TADEO CZERWENY SA (30-50373873-9) - PAPELERA TUCUMAN SA (30-68077657-8) - GENNIA SA (30-66523411-4)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927101
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927101
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

ETERNIT (30-50097104-1) - CEPAS ARGENTINAS SA (30-61375512-4)-RAUP-FUMISCOR SA (30-71604915-5)-CEMENTOS AVELLANEDA SA (30-52604779-2)-PALMIERO SAN LUIS SA (30-61190607-9)-SIAT SA (30-60745136-9)-SIDERCO SA (30-53734020-3)-TRT (30-70845922-0)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927104
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927104
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927104
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

ETERNIT (30-50097104-1) - CEPAS ARGENTINAS SA (30-61375512-4)-RAUP-FUMISCOR SA (30-71604915-5)-CEMENTOS AVELLANEDA SA (30-52604779-2)-PALMIERO SAN LUIS SA (30-61190607-9)-SIAT SA (30-60745136-9)-SIDERCO SA (30-53734020-3)-TRT (30-70845922-0)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **ETERNIT (30-50097104-1) - CEPAS ARGENTINAS SA (30-61375512-4)-RAUP-FUMISCOR SA (30-71604915-5)-CEMENTOS AVELLANEDA SA (30-52604779-2)-PALMIERO SAN LUIS SA (30-61190607-9)-SIAT SA (30-60745136-9)-SIDERCO SA (30-53734020-3)-TRT (30-70845922-0)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927103
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927103
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

HB FULLER ARGENTINA SAIC (30-54024845-8) - CERAMICA CAÑUELAS SA (30-70976159-1) - NUEVA CRISTALERIA ROSARIO SA (30-70813069-5) - N FERRARIS SA (30-71020467-1) - BODEGAS CUVILLIER SA (30-70741571-8) - PLUSPETROL - ZFARGENTINA SA (30-50392635-5)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927106
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927106
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927106
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

HB FULLER ARGENTINA SAIC (30-54024845-8) - CERAMICA CAÑUELAS SA (30-70976159-1) - NUEVA CRISTALERIA ROSARIO SA (30-70813069-5) - N FERRARIS SA (30-71020467-1) - BODEGAS CUVILLIER SA (30-70741571-8) - PLUSPETROL - ZFARGENTINA SA (30-50392635-5)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **HB FULLER ARGENTINA SAIC (30-54024845-8) - CERAMICA CAÑUELAS SA (30-70976159-1) - NUEVA CRISTALERIA ROSARIO SA (30-70813069-5) - N FERRARIS SA (30-71020467-1) - BODEGAS CUVILLIER SA (30-70741571-8) - PLUSPETROL - ZFARGENTINA SA (30-50392635-5)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927105
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927105
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

TPR SA (30-70809606-3) - ENAPRO SA (30-66185392-8) - CELULOSA ARGENTINA SA (30-50106215-0) EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO SA (30529135943) - PAMPA ENERGIA SA (30-52655265-9) - FERROSIDER SA (30-51712819-4) - LA PAPELERA DEL PLATA SA (30-50103667-2)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927108
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927108
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927108
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

TPR SA (30-70809606-3) - ENAPRO SA (30-66185392-8) - CELULOSA ARGENTINA SA (30-50106215-0) EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO SA (30529135943) - PAMPA ENERGIA SA (30-52655265-9) - FERROSIDER SA (30-51712819-4) - LA PAPELERA DEL PLATA SA (30-50103667-2)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **TPR SA (30-70809606-3) - ENAPRO SA (30-66185392-8) - CELULOSA ARGENTINA SA (30-50106215-0) EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO SA (30529135943) - PAMPA ENERGIA SA (30-52655265-9) - FERROSIDER SA (30-51712819-4) - LA PAPELERA DEL PLATA SA (30-50103667-2)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927107
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927107
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

COTO CICSA (30-54808315-6) - SUCESORES DE ALFREDO WILLINER SA (30-50160121-3) - ALIMENTOS DE SOJA SA (33-71523028-9) - WADE SA (30-60025739-7) - GRANJA TRES ARROYOS SA (CUIT 30-51730709-9) - AVEX SA (30-70872992-9)- NESTLE ARGENTINA SA (30-54676404-0)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927110
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927110
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927110
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

COTO CICSA (30-54808315-6) - SUCESORES DE ALFREDO WILLINER SA (30-50160121-3) - ALIMENTOS DE SOJA SA (33-71523028-9) - WADE SA (30-60025739-7) - GRANJA TRES ARROYOS SA (CUIT 30-51730709-9) - AVEX SA (30-70872992-9)-NESTLE ARGENTINA SA (30-54676404-0)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **COTO CICSA (30-54808315-6) - SUCESORES DE ALFREDO WILLINER SA (30-50160121-3) - ALIMENTOS DE SOJA SA (33-71523028-9) - WADE SA (30-60025739-7) - GRANJA TRES ARROYOS SA (CUIT 30-51730709-9) - AVEX SA (30-70872992-9)-NESTLE ARGENTINA SA (30-54676404-0)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927109
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927109
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

TERMINAL 6 INDUSTRIAL SA (33-68920609-9) - DIA ARGENTINA SA (30-68584975-1) - LA PAPELERA DELMAR SRL (30-71520402-5) - MURABITO MARIA CARMEN CUIT (27-06508092-9) - AGUAS DANONE DE ARGENTINA SA (30-51705022-5)
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927112
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927112
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927112
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

TERMINAL 6 INDUSTRIAL SA (33-68920609-9) - DIA ARGENTINA SA (30-68584975-1) - LA PAPELERA DELMAR SRL (30-71520402-5) - MURABITO MARIA CARMEN CUIT (27-06508092-9) - AGUAS DANONE DE ARGENTINA SA (30-51705022-5)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **TERMINAL 6 INDUSTRIAL SA (33-68920609-9) - DIA ARGENTINA SA (30-68584975-1) - LA PAPELERA DELMAR SRL (30-71520402-5) - MURABITO MARIA CARMEN CUIT (27-06508092-9) - AGUAS DANONE DE ARGENTINA SA (30-51705022-5)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927111
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927111
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

CENCOSUD SA (30-59036076-3) - RPB SA (30-66313737-5) - FABRICA ARGENTINA DE ELASTICOS SAIC (30-51549123-2) - INC SA (30-68731043-4) LPI SA (30-70946023-0)- BODEGA LA AGRICOLA (30-51787491-0) - MINERA ALUMBRERA LIMITED (30-66330174-4)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927114
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927114
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927114
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

CENCOSUD SA (30-59036076-3) - RPB SA (30-66313737-5) - FABRICA ARGENTINA DE ELASTICOS SAIC (30-51549123-2) - INC SA (30-68731043-4) LPI SA (30-70946023-0)- BODEGA LA AGRICOLA (30-51787491-0) - MINERA ALUMBRERA LIMITED (30-66330174-4)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **CENCOSUD SA (30-59036076-3) - RPB SA (30-66313737-5) - FABRICA ARGENTINA DE ELASTICOS SAIC (30-51549123-2) - INC SA (30-68731043-4) LPI SA (30-70946023-0)- BODEGA LA AGRICOLA (30-51787491-0) - MINERA ALUMBRERA LIMITED (30-66330174-4)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927113
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927113
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

TERMINAL 6 SA (30-61582969-9) - COMPLEJO PORTUARIO EUROAMERICA SA (33-62779436-9) - TERNIUM ARG SA (30-51688824-1) - MOLINOS RIO DE LA PLATA SA (30-50085862-8) - TUBHIER SA (30-61221167-8) - FORMAR SA (30-61931433-2) - ACERBRAG SA (30-69317088-1)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927116
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927116
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927116
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

TERMINAL 6 SA (30-61582969-9) - COMPLEJO PORTUARIO EUROAMERICA SA (33-62779436-9) - TERNIUM ARG SA (30-51688824-1) - MOLINOS RIO DE LA PLATA SA (30-50085862-8) - TUBHIER SA (30-61221167-8) - FORMAR SA (30-61931433-2) - ACERBRAG SA (30-69317088-1)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **TERMINAL 6 SA (30-61582969-9) - COMPLEJO PORTUARIO EUROAMERICA SA (33-62779436-9) - TERNIUM ARG SA (30-51688824-1) - MOLINOS RIO DE LA PLATA SA (30-50085862-8) - TUBHIER SA (30-61221167-8) - FORMAR SA (30-61931433-2) - ACERBRAG SA (30-69317088-1)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927115
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927115
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

YPF SA (30-54668997-9) - MILICIC SA (30-62231778-4)-CANTERA CERRO NEGR SA (30-50101005-3) - ZUCAMOR SA (30-67791163-4) - COMPLEJO PORTUARIO EUROAMERICA SA(33-62779436-9) - FECOVITA FEDERACION COOPERATIVA DE VITIVINICOLAS ARGENTINAS SA(30-63459562-3)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927118
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927118
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927118
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

YPF SA (30-54668997-9) - MILICIC SA (30-62231778-4)-CANTERA CERRO NEGR SA (30-50101005-3) - ZUCAMOR SA (30-67791163-4) - COMPLEJO PORTUARIO EUROAMERICA SA(33-62779436-9) - FECOVITA FEDERACION COOPERATIVA DE VITIVINICOLAS ARGENTINAS SA(30-63459562-3)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **YPF SA (30-54668997-9) - MILICIC SA (30-62231778-4)-CANTERA CERRO NEGR SA (30-50101005-3) - ZUCAMOR SA (30-67791163-4) - COMPLEJO PORTUARIO EUROAMERICA SA(33-62779436-9) - FECOVITA FEDERACION COOPERATIVA DE VITIVINICOLAS ARGENTINAS SA(30-63459562-3)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927117
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927117
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

AR ZINC SA(30-50219847-1)-MINERA AGUILAR SA (30-50054484-4)-PAPELERA TUCUMAN SA (30-68077657-8) - PAPEL MISIONERO SAIFC (30-54037289-2)-AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC COOP LTDA (30-52571862-6)-CONTRATISTA PLASTICOS ROMANO SA (30-66395144-7)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927120
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927120
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927120
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

AR ZINC SA(30-50219847-1)-MINERA AGUILAR SA (30-50054484-4)-PAPELERA TUCUMAN SA (30-68077657-8) - PAPEL MISIONERO SAIFC (30-54037289-2)-AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC COOP LTDA (30-52571862-6)-CONTRATISTA PLASTICOS ROMANO SA (30-66395144-7)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **AR ZINC SA(30-50219847-1)-MINERA AGUILAR SA (30-50054484-4)-PAPELERA TUCUMAN SA (30-68077657-8) - PAPEL MISIONERO SAIFC (30-54037289-2)-AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC COOP LTDA (30-52571862-6)-CONTRATISTA PLASTICOS ROMANO SA (30-66395144-7)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927119
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927119
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

HOLCIM ARGENTINA SA (30-50111112-7) - RPB SA (30-66313737-5) - SIDEREC SRL (30-55173829-5) - SIPAR ACEROS SA (30-50324598-8) - ASTORI ESTRUCTURAS SA (30-50507131-6) - SIDERCO SA (30-53734020-3) - NIZA SA (30-62241762-2)
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927122
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927122
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927122
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

HOLCIM ARGENTINA SA (30-50111112-7) - RPB SA (30-66313737-5) - SIDEREC SRL (30-55173829-5) - SIPAR ACEROS SA (30-50324598-8) - ASTORI ESTRUCTURAS SA (30-50507131-6) - SIDERCO SA (30-53734020-3) - NIZA SA (30-62241762-2)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **HOLCIM ARGENTINA SA (30-50111112-7) - RPB SA (30-66313737-5) - SIDEREC SRL (30-55173829-5) - SIPAR ACEROS SA (30-50324598-8) - ASTORI ESTRUCTURAS SA (30-50507131-6) - SIDERCO SA (30-53734020-3) - NIZA SA (30-62241762-2)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927121
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927121
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

DETALL SA (33701808849)-PZI (33708523939)-L3N (30716198983) - DOS ANCLAS S.A. (30628446950)-TAU DELTA SA (30710411383)-COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A(30501290323) - AGUAS DE ORIGEN SA (33717513059)-CIA INDUSTRIAL CERVECERA SA (30505779858)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927066
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927066
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927066
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

DETALL SA (33701808849)-PZI (33708523939)-L3N (30716198983) - DOS ANCLAS S.A. (30628446950)-TAU DELTA SA (30710411383)-COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A(30501290323) - AGUAS DE ORIGEN SA (33717513059)-CIA INDUSTRIAL CERVECERA SA (30505779858)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **DETALL SA (33701808849)-PZI (33708523939)-L3N (30716198983) - DOS ANCLAS S.A. (30628446950)-TAU DELTA SA (30710411383)-COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A(30501290323) - AGUAS DE ORIGEN SA (33717513059)-CIA INDUSTRIAL CERVECERA SA (30505779858)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927065
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927065
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

MINERA TEA SAMICAYF (33-50576043-9)-LOMA NEGRA CIA IND ARG SA (30-50053085-1)-CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICAYG (33-50835825-9)-TENSAR SRL (30-60453765-3)-PALMAR SA(30-50177086-4)-ANGEL ESTRADA Y CIA SA (30-50023556-6) - IVANAR SA (30-58881165-0)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927068
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927068
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927068
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

MINERA TEA SAMICAYF (33-50576043-9)-LOMA NEGRA CIA IND ARG SA (30-50053085-1)-CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICAYG (33-50835825-9)-TENSAR SRL (30-60453765-3)-PALMAR SA(30-50177086-4)-ANGEL ESTRADA Y CIA SA (30-50023556-6) - IVANAR SA (30-58881165-0)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **MINERA TEA SAMICAYF (33-50576043-9)-LOMA NEGRA CIA IND ARG SA (30-50053085-1)-CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICAYG (33-50835825-9)-TENSAR SRL (30-60453765-3)-PALMAR SA(30-50177086-4)-ANGEL ESTRADA Y CIA SA (30-50023556-6) - IVANAR SA (30-58881165-0)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927067
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927067
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

ARGENTINA SRL (30678138300) - JUAN F SECCO SA (30-50159813-1) - SCRAP SERVICE SA (30-68724249-8)
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927070
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927070
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927070
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

ARGENTINA SRL (30678138300) - JUAN F SECCO SA (30-50159813-1) - SCRAP SERVICE SA (30-68724249-8)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **ARGENTINA SRL (30678138300) - JUAN F SECCO SA (30-50159813-1) - SCRAP SERVICE SA (30-68724249-8)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927069
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

TUBOS ARGENTINOS SA (30-62286204-9) - SUPERMERCADOS MAYORISTAS MAKRO SA (30-58962149-9) - LEDESMA SAAI (30-50125030-5) - WALT MART

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927072
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927072
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927072
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

TUBOS ARGENTINOS SA (30-62286204-9) - SUPERMERCADOS MAYORISTAS MAKRO SA (30-58962149-9) - LEDESMA SAAI (30-50125030-5) - WALT MART
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **TUBOS ARGENTINOS SA (30-62286204-9) - SUPERMERCADOS MAYORISTAS MAKRO SA (30-58962149-9) - LEDESMA SAAI (30-50125030-5) - WALT MART**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927071
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

ARMON CAPITAL SA (30-71556204-5) - CALERAS SAN JUAN SA (30700760681) - CIA INDIUSTRIAL CERVECERA SA - AGUAS DE ORIGEN SA

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927074
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927074
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927074
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

ARMON CAPITAL SA (30-71556204-5) - CALERAS SAN JUAN SA (30700760681) - CIA INDIUSTRIAL CERVECERA SA - AGUAS DE ORIGEN SA
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **ARMON CAPITAL SA (30-71556204-5) - CALERAS SAN JUAN SA (30700760681) - CIA INDIUSTRIAL CERVECERA SA - AGUAS DE ORIGEN SA**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927073
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

SAINT-GOBAIN ARGENTINA SA (30-50052907-1) - EXOLOGISTICA SA (33-69380404-9) - SOYCHU (30-50500086-9) - TRIVENTO (33-68988917-9) - SWIFT ARGENTINA SA (30-56037805-6) - CORREO ANDREANI S.A (33-69968545-9) - MTR SA (30-71013314-6)
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927076
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927076
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927076
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

SAINT-GOBAIN ARGENTINA SA (30-50052907-1) - EXOLOGISTICA SA (33-69380404-9) - SOYCHU (30-50500086-9) - TRIVENTO (33-68988917-9) - SWIFT ARGENTINA SA (30-56037805-6) - CORREO ANDREANI S.A (33-69968545-9) - MTR SA (30-71013314-6)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **SAINT-GOBAIN ARGENTINA SA (30-50052907-1) - EXOLOGISTICA SA (33-69380404-9) - SOYCHU (30-50500086-9) - TRIVENTO (33-68988917-9) - SWIFT ARGENTINA SA (30-56037805-6) - CORREO ANDREANI S.A (33-69968545-9) - MTR SA (30-71013314-6)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927075
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927075
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

SERIN SA (33-62249483-9)MAPEI ARGENTINA S.A (30-60591272-5) - ECOSAN S.A (30-70769684-9) - MULTICONSTRUIR S.A (30-71662393-5) - PLAZA INDUSTRIAL SA (30-71505718-9) - PRADECON (30-70908135-3) - CORBLOCK SAIC (30-56119202-9)
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927078
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927078
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927078
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

SERIN SA (33-62249483-9)MAPEI ARGENTINA S.A (30-60591272-5) - ECOSAN S.A (30-70769684-9) - MULTICONSTRUIR S.A (30-71662393-5) - PLAZA INDUSTRIAL SA (30-71505718-9) - PRADECON (30-70908135-3) - CORBLOCK SAIC (30-56119202-9)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **SERIN SA (33-62249483-9)MAPEI ARGENTINA S.A (30-60591272-5) - ECOSAN S.A (30-70769684-9) - MULTICONSTRUIR S.A (30-71662393-5) - PLAZA INDUSTRIAL SA (30-71505718-9) - PRADECON (30-70908135-3) - CORBLOCK SAIC (30-56119202-9)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927077
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927077
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

DIVERSEY de ARGENTINA SA (30-69727667-6) - SERVICIOS AGROPECUARIOS (30-65710393-0) - ANDREANI LOGISTICA SA (30-69801114-5) - INDUMIX (30-68438289-2) - CELSUR S.A (30-68150538-1) - OILTANKING EBYTEM SA (30-65883952-3) - LOGINTER SA (30-68728043-8)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927080
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927080
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927080
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

DIVERSEY de ARGENTINA SA (30-69727667-6) - SERVICIOS AGROPECUARIOS (30-65710393-0) - ANDREANI LOGISTICA SA (30-69801114-5) - INDUMIX (30-68438289-2) - CELSUR S.A (30-68150538-1) - OILTANKING EBYTEM SA (30-65883952-3) - LOGINTER SA (30-68728043-8)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **DIVERSEY de ARGENTINA SA (30-69727667-6) - SERVICIOS AGROPECUARIOS (30-65710393-0) - ANDREANI LOGISTICA SA (30-69801114-5) - INDUMIX (30-68438289-2) - CELSUR S.A (30-68150538-1) - OILTANKING EBYTEM SA (30-65883952-3) - LOGINTER SA (30-68728043-8)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927079
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927079
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

PREAR PRESTADORES ARGETNINOS S.A (33-57516026-9) - SOFTYS ARGENTINA SA (30-50103667-2) - RADIO VICTORIA ARGENTINA SA (30-58481198-2) - UNILEVER SA (30-50109269-6) - CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS (30-71648010-7)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927082
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927082
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927082
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

PREAR PRESTADORES ARGETNINOS S.A (33-57516026-9) - SOFTYS ARGENTINA SA (30-50103667-2) - RADIO VICTORIA ARGENTINA SA (30-58481198-2) - UNILEVER SA (30-50109269-6) - CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS (30-71648010-7)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **PREAR PRESTADORES ARGETNINOS S.A (33-57516026-9) - SOFTYS ARGENTINA SA (30-50103667-2) - RADIO VICTORIA ARGENTINA SA (30-58481198-2) - UNILEVER SA (30-50109269-6) - CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS (30-71648010-7)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927081
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927081
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

MANPETROL SA (30-71194886-0) - AZUL NATURAL BEEF SA (30-71522827-7)-ARAUCO S.A (33-56324011-9)-VIDRA SA (30-71047789-9)-EL DORADO S.A (30-61790753-0)-QUICKFOOD S.A (30-50413188-9)-CAMPARI ARGENTINA SA (33-70937251-9)-MAYCAR SA (30-61286533-3)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927084
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927084
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927084
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

MANPETROL SA (30-71194886-0) - AZUL NATURAL BEEF SA (30-71522827-7)-ARAUCO S.A (33-56324011-9)-VIDRA SA (30-71047789-9)-EL DORADO S.A (30-61790753-0)-QUICKFOOD S.A (30-50413188-9)-CAMPARI ARGENTINA SA (33-70937251-9)-MAYCAR SA (30-61286533-3)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **MANPETROL SA (30-71194886-0) - AZUL NATURAL BEEF SA (30-71522827-7)-ARAUCO S.A (33-56324011-9)-VIDRA SA (30-71047789-9)-EL DORADO S.A (30-61790753-0)-QUICKFOOD S.A (30-50413188-9)-CAMPARI ARGENTINA SA (33-70937251-9)-MAYCAR SA (30-61286533-3)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927083
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927083
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

ZANELLA HNOS Y CIA SA (30-50249857-2) - RECKITT BENCKISER ARGENTINA SA (30-50075021-5) - GEVECO SA (30-64560159-5) - PUNTA DEL AGUA SA (CUIT: 30-65746844-0) - ZARCAM SA (30-54709922-9) - GENERAL MOTORS DE ARGENTINA SRL (30-66207168-0)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927086
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927086
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927086
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

ZANELLA HNOS Y CIA SA (30-50249857-2) - RECKITT BENCKISER ARGENTINA SA (30-50075021-5) - GEVECO SA (30-64560159-5) - PUNTA DEL AGUA SA (CUIT: 30-65746844-0) - ZARCAM SA (30-54709922-9) - GENERAL MOTORS DE ARGENTINA SRL (30-66207168-0)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **ZANELLA HNOS Y CIA SA (30-50249857-2) - RECKITT BENCKISER ARGENTINA SA (30-50075021-5) - GEVECO SA (30-64560159-5) - PUNTA DEL AGUA SA (CUIT: 30-65746844-0) - ZARCAM SA (30-54709922-9) - GENERAL MOTORS DE ARGENTINA SRL (30-66207168-0)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927085
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927085
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

MINARELLI SA (30-70861051-4) - MOLINO CAÑUELAS SACIFIA (30-50795084-8) - CANTERA PIATTI SA (30-52163654-4) - DREAMCO SA (30-70826643-0) - PROSIL (30-71761676-2) - ORTIZ Y CIA SA (30-50369757-9) - CIASA SRL (30-71658498-0)
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927088
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927088
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927088
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

MINARELLI SA (30-70861051-4) - MOLINO CAÑUELAS SACIFIA (30-50795084-8) - CANTERA PIATTI SA (30-52163654-4) - DREAMCO SA (30-70826643-0) - PROSIL (30-71761676-2) - ORTIZ Y CIA SA (30-50369757-9) - CIASA SRL (30-71658498-0)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **MINARELLI SA (30-70861051-4) - MOLINO CAÑUELAS SACIFIA (30-50795084-8) - CANTERA PIATTI SA (30-52163654-4) - DREAMCO SA (30-70826643-0) - PROSIL (30-71761676-2) - ORTIZ Y CIA SA (30-50369757-9) - CIASA SRL (30-71658498-0)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927087
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927087
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

GRUPO PEÑAFLOR SA (30-50054804-1)-CORVEN SACIF (30-56799813-0) - CORVEN MOTORS ARGENTINA SA (30-71027733-4)-STAMP PARTS SOLUTIONS SA (30-70955315-8)-ARRAIZ SA (30-70813492-5)-IMPORTADORA MEDITERRANEA SA (30-64202042-7)-AGRO CAMES SA (30-71606374-3)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927090
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927090
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927090
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

GRUPO PEÑAFLOR SA (30-50054804-1)-CORVEN SACIF (30-56799813-0) - CORVEN MOTORS ARGENTINA SA (30-71027733-4)-STAMP PARTS SOLUTIONS SA (30-70955315-8)-ARRAIZ SA (30-70813492-5)-IMPORTADORA MEDITERRANEA SA (30-64202042-7)-AGRO CAMES SA (30-71606374-3)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **GRUPO PEÑAFLOR SA (30-50054804-1)-CORVEN SACIF (30-56799813-0) - CORVEN MOTORS ARGENTINA SA (30-71027733-4)-STAMP PARTS SOLUTIONS SA (30-70955315-8)-ARRAIZ SA (30-70813492-5)-IMPORTADORA MEDITERRANEA SA (30-64202042-7)-AGRO CAMES SA (30-71606374-3)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927089
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927089
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

SIDERCA SAIC (30-55081599-7) - BODEGA LA AGRICOLA (30-5187491-0) - PRODUCTOS DE AGUA S.A (30-69060517-8) - ARMON CAPITAL S.A (30-71556204-5) - PLAZA INDUSTRIAL S.A. (30-71505718-9) - CERAMICA CAÑUELAS SA (30-70976159-1) - DURLOCK SA (30-55281616-8)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927092
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927092
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927092
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

SIDERCA SAIC (30-55081599-7) - BODEGA LA AGRICOLA (30-5187491-0) - PRODUCTOS DE AGUA S.A (30-69060517-8) - ARMON CAPITAL S.A (30-71556204-5) - PLAZA INDUSTRIAL S.A. (30-71505718-9) - CERAMICA CAÑUELAS SA (30-70976159-1) - DURLOCK SA (30-55281616-8)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **SIDERCA SAIC (30-55081599-7) - BODEGA LA AGRICOLA (30-5187491-0) - PRODUCTOS DE AGUA S.A (30-69060517-8) - ARMON CAPITAL S.A (30-71556204-5) - PLAZA INDUSTRIAL S.A. (30-71505718-9) - CERAMICA CAÑUELAS SA (30-70976159-1) - DURLOCK SA (30-55281616-8)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927091
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927091
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

ZOFRAVILLA SA (30-71433284-4) - EXPORTDENIV SA (30-71121114-0) - PTP WARRANT SA (30-71144988-0) - SIDERCA SAIC (30-55081599-7) - TERNIUM ARGENTINA (30-51688824-1) - TECHINT CIA INTERNACIONAL (30-54798102-9) - PECOM EDER-CHEDIACK-HUASI (30-71780275-2)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927094
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927094
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927094
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

ZOFRAVILLA SA (30-71433284-4) - EXPORTDENIV SA (30-71121114-0) - PTP WARRANT SA (30-71144988-0) - SIDERCA SAIC (30-55081599-7) - TERNIUM ARGENTINA (30-51688824-1) - TECHINT CIA INTERNACIONAL (30-54798102-9) - PECOM EDER-CHEDIACK-HUASI (30-71780275-2)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **ZOFRAVILLA SA (30-71433284-4) - EXPORTDENIV SA (30-71121114-0) - PTP WARRANT SA (30-71144988-0) - SIDERCA SAIC (30-55081599-7) - TERNIUM ARGENTINA (30-51688824-1) - TECHINT CIA INTERNACIONAL (30-54798102-9) - PECOM EDER-CHEDIACK-HUASI (30-71780275-2)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927093
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927093
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

REGINALD LEE SA (30-53662310-4) - GANI SA (30-60617217-2) - PALMERO SAN LUIS SA (30-61190607-9) - ROVELLA CARRANZA S.A (30-61522482-7) - CARREFOUR ARGENITNA SA (30-58462038-9) - LOGISU S.A (30-70984401-2) - LAMINADOS INDUSTRIALES SA (30-71007146-9)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927096
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927096
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927096
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

REGINALD LEE SA (30-53662310-4) - GANI SA (30-60617217-2) - PALMERO SAN LUIS SA (30-61190607-9) - ROVELLA CARRANZA S.A (30-61522482-7) - CARREFOUR ARGENITNA SA (30-58462038-9) - LOGISU S.A (30-70984401-2) - LAMINADOS INDUSTRIALES SA (30-71007146-9)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **REGINALD LEE SA (30-53662310-4) - GANI SA (30-60617217-2) - PALMERO SAN LUIS SA (30-61190607-9) - ROVELLA CARRANZA S.A (30-61522482-7) - CARREFOUR ARGENITNA SA (30-58462038-9) - LOGISU S.A (30-70984401-2) - LAMINADOS INDUSTRIALES SA (30-71007146-9)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927095
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927095
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

CERAMICA SAN LORENZO SA (30-50278659-4) - INC SA (CUIT: 30-68731043-4) - CBN GROUP SA (30-71159690-5)-HEPRICAR SA (30-71643483-0) - JOSE J CHEDIACK SAICA (30-50225600-5) - DIA ARGENTINA SA (30-68584975-1) - RADIO VICTORIA ARGENTINA SA (30-58481198-2)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927098
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927098
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927098
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

CERAMICA SAN LORENZO SA (30-50278659-4) - INC SA (CUIT: 30-68731043-4) - CBN GROUP SA (30-71159690-5)-HEPRICAR SA (30-71643483-0) - JOSE J CHEDIACK SAICA (30-50225600-5) - DIA ARGENTINA SA (30-68584975-1) - RADIO VICTORIA ARGENTINA SA (30-58481198-2)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **CERAMICA SAN LORENZO SA (30-50278659-4) - INC SA (CUIT: 30-68731043-4) - CBN GROUP SA (30-71159690-5)-HEPRICAR SA (30-71643483-0) - JOSE J CHEDIACK SAICA (30-50225600-5) - DIA ARGENTINA SA (30-68584975-1) - RADIO VICTORIA ARGENTINA SA (30-58481198-2)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927097
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927097
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

LOS MOLLES SA (30-50858987-1) - VAMENK SRL (30-71150137-8) - RIGOLLEAU SA (30-50052693-5) - DIVERSEI ARGENTINA (30-69727667-6) - CORTEVA AGRISCIENCE ARGENTINA (30-63602157-8)-POSE SA (30-70910712-3)-DIPREM SRL (30-70757694-0)-GEC SA (30-70744195-6)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927100
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927100
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927100
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

LOS MOLLES SA (30-50858987-1) - VAMENK SRL (30-71150137-8) - RIGOLLEAU SA (30-50052693-5) - DIVERSEI ARGENTINA (30-69727667-6) - CORTEVA AGRISCIENCE ARGENTINA (30-63602157-8)-POSE SA (30-70910712-3)-DIPREM SRL (30-70757694-0)-GEC SA (30-70744195-6)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **LOS MOLLES SA (30-50858987-1) - VAMENK SRL (30-71150137-8) - RIGOLLEAU SA (30-50052693-5) - DIVERSEI ARGENTINA (30-69727667-6) - CORTEVA AGRISCIENCE ARGENTINA (30-63602157-8)-POSE SA (30-70910712-3)-DIPREM SRL (30-70757694-0)-GEC SA (30-70744195-6)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927099
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927099
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

AFA SCL (30-52571862-6) ALBANSEI SA (30-68250412-5) - ALBANESI ENERGIA SA (30-71225509-5) - GENERACIÓN MEDITERRANEA (30-68243472-0) - TADEO CZERWENY SA (30-50373873-9) - PAPELERA TUCUMAN SA (30-68077657-8) - GENNIA SA (30-66523411-4)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927102
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927102
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927102
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

AFA SCL (30-52571862-6) ALBANSEI SA (30-68250412-5) - ALBANESI ENERGIA SA (30-71225509-5) - GENERACIÓN MEDITERRANEA (30-68243472-0) - TADEO CZERWENY SA (30-50373873-9) - PAPELERA TUCUMAN SA (30-68077657-8) - GENNIA SA (30-66523411-4)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **AFA SCL (30-52571862-6) ALBANSEI SA (30-68250412-5) - ALBANESI ENERGIA SA (30-71225509-5) - GENERACIÓN MEDITERRANEA (30-68243472-0) - TADEO CZERWENY SA (30-50373873-9) - PAPELERA TUCUMAN SA (30-68077657-8) - GENNIA SA (30-66523411-4)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927101
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927101
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

ETERNIT (30-50097104-1) - CEPAS ARGENTINAS SA (30-61375512-4)-RAUP-FUMISCOR SA (30-71604915-5)-CEMENTOS AVELLANEDA SA (30-52604779-2)-PALMIERO SAN LUIS SA (30-61190607-9)-SIAT SA (30-60745136-9)-SIDERCO SA (30-53734020-3)-TRT (30-70845922-0)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927104
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927104
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927104
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

ETERNIT (30-50097104-1) - CEPAS ARGENTINAS SA (30-61375512-4)-RAUP-FUMISCOR SA (30-71604915-5)-CEMENTOS AVELLANEDA SA (30-52604779-2)-PALMIERO SAN LUIS SA (30-61190607-9)-SIAT SA (30-60745136-9)-SIDERCO SA (30-53734020-3)-TRT (30-70845922-0)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **ETERNIT (30-50097104-1) - CEPAS ARGENTINAS SA (30-61375512-4)-RAUP-FUMISCOR SA (30-71604915-5)-CEMENTOS AVELLANEDA SA (30-52604779-2)-PALMIERO SAN LUIS SA (30-61190607-9)-SIAT SA (30-60745136-9)-SIDERCO SA (30-53734020-3)-TRT (30-70845922-0)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927103
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927103
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

HB FULLER ARGENTINA SAIC (30-54024845-8) - CERAMICA CAÑUELAS SA (30-70976159-1) - NUEVA CRISTALERIA ROSARIO SA (30-70813069-5) - N FERRARIS SA (30-71020467-1) - BODEGAS CUVILLIER SA (30-70741571-8) - PLUSPETROL - ZFARGENTINA SA (30-50392635-5)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927106
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927106
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927106
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

HB FULLER ARGENTINA SAIC (30-54024845-8) - CERAMICA CAÑUELAS SA (30-70976159-1) - NUEVA CRISTALERIA ROSARIO SA (30-70813069-5) - N FERRARIS SA (30-71020467-1) - BODEGAS CUVILLIER SA (30-70741571-8) - PLUSPETROL - ZFARGENTINA SA (30-50392635-5)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **HB FULLER ARGENTINA SAIC (30-54024845-8) - CERAMICA CAÑUELAS SA (30-70976159-1) - NUEVA CRISTALERIA ROSARIO SA (30-70813069-5) - N FERRARIS SA (30-71020467-1) - BODEGAS CUVILLIER SA (30-70741571-8) - PLUSPETROL - ZFARGENTINA SA (30-50392635-5)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927105
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927105
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

TPR SA (30-70809606-3) - ENAPRO SA (30-66185392-8) - CELULOSA ARGENTINA SA (30-50106215-0) EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO SA (30529135943) - PAMPA ENERGIA SA (30-52655265-9) - FERROSIDER SA (30-51712819-4) - LA PAPELERA DEL PLATA SA (30-50103667-2)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927108
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927108
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927108
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

TPR SA (30-70809606-3) - ENAPRO SA (30-66185392-8) - CELULOSA ARGENTINA SA (30-50106215-0) EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO SA (30529135943) - PAMPA ENERGIA SA (30-52655265-9) - FERROSIDER SA (30-51712819-4) - LA PAPELERA DEL PLATA SA (30-50103667-2)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **TPR SA (30-70809606-3) - ENAPRO SA (30-66185392-8) - CELULOSA ARGENTINA SA (30-50106215-0) EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO SA (30529135943) - PAMPA ENERGIA SA (30-52655265-9) - FERROSIDER SA (30-51712819-4) - LA PAPELERA DEL PLATA SA (30-50103667-2)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927107
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927107
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

COTO CICSA (30-54808315-6) - SUCESORES DE ALFREDO WILLINER SA (30-50160121-3) - ALIMENTOS DE SOJA SA (33-71523028-9) - WADE SA (30-60025739-7) - GRANJA TRES ARROYOS SA (CUIT 30-51730709-9) - AVEX SA (30-70872992-9)- NESTLE ARGENTINA SA (30-54676404-0)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927110
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927110
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927110
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

COTO CICSA (30-54808315-6) - SUCESORES DE ALFREDO WILLINER SA (30-50160121-3) - ALIMENTOS DE SOJA SA (33-71523028-9) - WADE SA (30-60025739-7) - GRANJA TRES ARROYOS SA (CUIT 30-51730709-9) - AVEX SA (30-70872992-9)-NESTLE ARGENTINA SA (30-54676404-0)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **COTO CICSA (30-54808315-6) - SUCESORES DE ALFREDO WILLINER SA (30-50160121-3) - ALIMENTOS DE SOJA SA (33-71523028-9) - WADE SA (30-60025739-7) - GRANJA TRES ARROYOS SA (CUIT 30-51730709-9) - AVEX SA (30-70872992-9)-NESTLE ARGENTINA SA (30-54676404-0)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927109
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927109
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

TERMINAL 6 INDUSTRIAL SA (33-68920609-9) - DIA ARGENTINA SA (30-68584975-1) - LA PAPELERA DELMAR SRL (30-71520402-5) - MURABITO MARIA CARMEN CUIT (27-06508092-9) - AGUAS DANONE DE ARGENTINA SA (30-51705022-5)
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927112
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927112
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927112
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

TERMINAL 6 INDUSTRIAL SA (33-68920609-9) - DIA ARGENTINA SA (30-68584975-1) - LA PAPELERA DELMAR SRL (30-71520402-5) - MURABITO MARIA CARMEN CUIT (27-06508092-9) - AGUAS DANONE DE ARGENTINA SA (30-51705022-5)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **TERMINAL 6 INDUSTRIAL SA (33-68920609-9) - DIA ARGENTINA SA (30-68584975-1) - LA PAPELERA DELMAR SRL (30-71520402-5) - MURABITO MARIA CARMEN CUIT (27-06508092-9) - AGUAS DANONE DE ARGENTINA SA (30-51705022-5)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927111
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927111
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

CENCOSUD SA (30-59036076-3) - RPB SA (30-66313737-5) - FABRICA ARGENTINA DE ELASTICOS SAIC (30-51549123-2) - INC SA (30-68731043-4) LPI SA (30-70946023-0)- BODEGA LA AGRICOLA (30-51787491-0) - MINERA ALUMBRERA LIMITED (30-66330174-4)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927114
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927114
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927114
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

CENCOSUD SA (30-59036076-3) - RPB SA (30-66313737-5) - FABRICA ARGENTINA DE ELASTICOS SAIC (30-51549123-2) - INC SA (30-68731043-4) LPI SA (30-70946023-0)- BODEGA LA AGRICOLA (30-51787491-0) - MINERA ALUMBRERA LIMITED (30-66330174-4)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **CENCOSUD SA (30-59036076-3) - RPB SA (30-66313737-5) - FABRICA ARGENTINA DE ELASTICOS SAIC (30-51549123-2) - INC SA (30-68731043-4) LPI SA (30-70946023-0)- BODEGA LA AGRICOLA (30-51787491-0) - MINERA ALUMBRERA LIMITED (30-66330174-4)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927113
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927113
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

TERMINAL 6 SA (30-61582969-9) - COMPLEJO PORTUARIO EUROAMERICA SA (33-62779436-9) - TERNIUM ARG SA (30-51688824-1) - MOLINOS RIO DE LA PLATA SA (30-50085862-8) - TUBHIER SA (30-61221167-8) - FORMAR SA (30-61931433-2) - ACERBRAG SA (30-69317088-1)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927116
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927116
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927116
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

TERMINAL 6 SA (30-61582969-9) - COMPLEJO PORTUARIO EUROAMERICA SA (33-62779436-9) - TERNIUM ARG SA (30-51688824-1) - MOLINOS RIO DE LA PLATA SA (30-50085862-8) - TUBHIER SA (30-61221167-8) - FORMAR SA (30-61931433-2) - ACERBRAG SA (30-69317088-1)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **TERMINAL 6 SA (30-61582969-9) - COMPLEJO PORTUARIO EUROAMERICA SA (33-62779436-9) - TERNIUM ARG SA (30-51688824-1) - MOLINOS RIO DE LA PLATA SA (30-50085862-8) - TUBHIER SA (30-61221167-8) - FORMAR SA (30-61931433-2) - ACERBRAG SA (30-69317088-1)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927115
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927115
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

YPF SA (30-54668997-9) - MILICIC SA (30-62231778-4)-CANTERA CERRO NEGR SA (30-50101005-3) - ZUCAMOR SA (30-67791163-4) - COMPLEJO PORTUARIO EUROAMERICA SA(33-62779436-9) - FECOVITA FEDERACION COOPERATIVA DE VITIVINICOLAS ARGENTINAS SA(30-63459562-3)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927118
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927118
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927118
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

YPF SA (30-54668997-9) - MILICIC SA (30-62231778-4)-CANTERA CERRO NEGR SA (30-50101005-3) - ZUCAMOR SA (30-67791163-4) - COMPLEJO PORTUARIO EUROAMERICA SA(33-62779436-9) - FECOVITA FEDERACION COOPERATIVA DE VITIVINICOLAS ARGENTINAS SA(30-63459562-3)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **YPF SA (30-54668997-9) - MILICIC SA (30-62231778-4)-CANTERA CERRO NEGR SA (30-50101005-3) - ZUCAMOR SA (30-67791163-4) - COMPLEJO PORTUARIO EUROAMERICA SA(33-62779436-9) - FECOVITA FEDERACION COOPERATIVA DE VITIVINICOLAS ARGENTINAS SA(30-63459562-3)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927117
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927117
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

AR ZINC SA(30-50219847-1)-MINERA AGUILAR SA (30-50054484-4)-PAPELERA TUCUMAN SA (30-68077657-8) - PAPEL MISIONERO SAIFC (30-54037289-2)-AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC COOP LTDA (30-52571862-6)-CONTRATISTA PLASTICOS ROMANO SA (30-66395144-7)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927120
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927120
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927120
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

AR ZINC SA(30-50219847-1)-MINERA AGUILAR SA (30-50054484-4)-PAPELERA TUCUMAN SA (30-68077657-8) - PAPEL MISIONERO SAIFC (30-54037289-2)-AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC COOP LTDA (30-52571862-6)-CONTRATISTA PLASTICOS ROMANO SA (30-66395144-7)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **AR ZINC SA(30-50219847-1)-MINERA AGUILAR SA (30-50054484-4)-PAPELERA TUCUMAN SA (30-68077657-8) - PAPEL MISIONERO SAIFC (30-54037289-2)-AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC COOP LTDA (30-52571862-6)-CONTRATISTA PLASTICOS ROMANO SA (30-66395144-7)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927119
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927119
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2026.

Sres.

HOLCIM ARGENTINA SA (30-50111112-7) - RPB SA (30-66313737-5) - SIDEREC SRL (30-55173829-5) - SIPAR ACEROS SA (30-50324598-8) - ASTORI ESTRUCTURAS SA (30-50507131-6) - SIDERCO SA (30-53734020-3) - NIZA SA (30-62241762-2)
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2026, con vencimiento el 15 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927122
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 17/04/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20325394677	ACOSTA WALTER NICOLAS
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20285254885	BREGIM PEDRO HORACIO
C.U.I.L.	20297716159	BREST JUAN DAVID
C.U.I.L.	20365589004	CRISTALDO MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	27286738163	DE LUCCA ALFREDO MAURICIO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20249178676	FERREYRA NESTOR FRANCISCO
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20426776457	LARRIERA IAN DOUGLAS
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927122
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20408585504	MANRIQUE JUAN NICOLAS
C.U.I.L.	20286733582	MARIANI JULIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20337220178	PEREZ SEBASTIAN GABRIEL
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	23252758429	ROGINELLO HERNAN
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20120992830	TIRONE JORGE ROBERTO
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17927122
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de abril de 2026.

Sres.

HOLCIM ARGENTINA SA (30-50111112-7) - RPB SA (30-66313737-5) - SIDEREC SRL (30-55173829-5) - SIPAR ACEROS SA (30-50324598-8) - ASTORI ESTRUCTURAS SA (30-50507131-6) - SIDERCO SA (30-53734020-3) - NIZA SA (30-62241762-2)
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **HOLCIM ARGENTINA SA (30-50111112-7) - RPB SA (30-66313737-5) - SIDEREC SRL (30-55173829-5) - SIPAR ACEROS SA (30-50324598-8) - ASTORI ESTRUCTURAS SA (30-50507131-6) - SIDERCO SA (30-53734020-3) - NIZA SA (30-62241762-2)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de abril de 2026, con vencimiento el 16 de mayo de 2026.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927121
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17927121
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI